

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**TORREJÓN DE ARDOZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local el día 23 de febrero de 2015, en su punto número 8 del orden del día, aprobó inicialmente la modificación puntual de la ordenanza municipal para favorecer la fluidez del tráfico en el municipio de Torrejón de Ardoz que se expone al público por el plazo de treinta días. Las alegaciones se podrán realizar por escrito ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por cualquiera de los medios de la Ley 30/1992, estando a disposición de los interesados el expediente en la Secretaría General.

Una vez transcurrido el plazo, se elevará al órgano competente para su aprobación definitiva con resolución de las alegaciones que haya si las hubiera.

Torrejón de Ardoz, a 26 de febrero de 2015.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.
(03/7.003/15)

